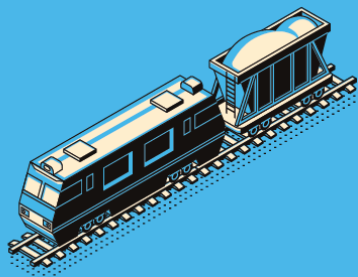


JST | SEGURIDAD EN EL TRANSPORTE



INFORME DE CIERRE DE SUCESO FERROVIARIO

Expediente: EX-2021-113577150- -APN-JST#MTR

Suceso: accidente

Título: Descarrilamiento del tren de carga 9014 en cercanías de la estación Lumberas, Salta

Empresa operadora: Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima

Fecha y hora: 22 de noviembre de 2021, 23:45 (hora local)

Dirección Nacional de Investigación de Sucesos Ferroviarios

**primero
la gente**



Ministerio de Transporte
Argentina



Junta de Seguridad en el Transporte
Florida 361, piso 8
Argentina, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, C1005AAG
(54+11) 4382-8890/91
www.argentina.gob.ar/jst
info@jst.gob.ar



ÍNDICE

SOBRE LA JST.....	3
SOBRE EL MODELO SISTÉMICO DE INVESTIGACIÓN	4
LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS	5
1. INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS	6
1.1. RESEÑA DEL SUCESO	6
1.2. DAÑOS OCASIONADOS	6
1.3. OBSERVACIONES DE CAMPO	7
1.4. INFORMES RECIBIDOS	7
2. NOTA DE CIERRE	7



SOBRE LA JST

La Junta de Seguridad en el Transporte es un organismo descentralizado en la órbita del Ministerio de Transporte de la Nación, con autarquía económico-financiera, personalidad jurídica propia y capacidad para actuar en el ámbito del derecho público y privado. Su misión es contribuir a la seguridad en el transporte a través de la investigación de accidentes y la emisión de recomendaciones y acciones eficaces.

De conformidad con la Ley N.º 27.514, Resolución N.º 170/2018 y Ley General de Ferrocarriles Argentinos N.º 2.873, la presente investigación tiene carácter estrictamente técnico, y su información y documentación no deben generar presunción de culpa ni responsabilidad administrativa, civil o penal.

Esta investigación ha sido efectuada con el único y fundamental objetivo de prevenir accidentes e incidentes, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley N.º 27.514.



SOBRE EL MODELO SISTÉMICO DE INVESTIGACIÓN

La Junta de Seguridad en el Transporte adopta el modelo sistémico para el análisis de los accidentes e incidentes del modo ferroviario, el cual fue validado y difundido por organismos líderes en la investigación de accidentes e incidentes a nivel internacional, y se basa en las siguientes premisas:

- Las acciones u omisiones del personal operativo de primera línea y las fallas técnicas del equipamiento, constituyen los factores desencadenantes o inmediatos del evento. Estos son el punto de partida de la investigación y son analizados con referencia a las defensas del sistema ferroviario, así como a otros factores, en muchos casos alejados en tiempo y espacio del momento preciso de desencadenamiento del evento.
- Las defensas del sistema ferroviario detectan, contienen y ayudan a recuperar las consecuencias de las acciones u omisiones del personal operativo de primera línea y las fallas técnicas del equipamiento. Las defensas se agrupan bajo tres entidades genéricas: tecnología, normativa (incluyendo procedimientos) y entrenamiento.
- Finalmente, los factores que permiten comprender el desempeño del personal operativo de primera línea y la ocurrencia de fallas técnicas, así como explicar las fallas en las defensas, están generalmente alejados en el tiempo y el espacio del momento de desencadenamiento del evento. Son denominados factores sistémicos y están vinculados estrechamente a diversos elementos, tales como el contexto de la operación, las normas y procedimientos, la capacitación del personal, la gestión de la seguridad operacional por parte de la organización a la que reporta el personal operativo y la infraestructura.

La contribución del modelo sistémico en la investigación de sucesos es tanto teórica como metodológica y práctica. Esto promueve el desarrollo de recomendaciones de amplio alcance, orientadas a mejorar el sistema de transporte ferroviario.



LISTA DE SIGLAS Y ABREVIATURAS

BCyL: Belgrano Cargas y Logística Sociedad Anónima

CNRT: Comisión Nacional de Regulación del Transporte

JST: Junta de Seguridad en el Transporte

SMN: Servicio Meteorológico Nacional

1. INFORMACIÓN SOBRE LOS HECHOS

1.1. Reseña del suceso

El 22 de noviembre de 2021, el tren de cargas 9014, conformado por la locomotora 9790 y 18 vagones, operado por la empresa BCyL, la línea Belgrano, se encontraba ejecutando el traslado de piedra balasto entre las estaciones General Güemes y Metán, ubicadas en la provincia de Salta. A las 23:45 horas, al circular por el kilómetro 1013 del ramal C, se produjo el descarrilamiento seguido del vuelco de la locomotora principal y de los dos primeros vagones del tren.

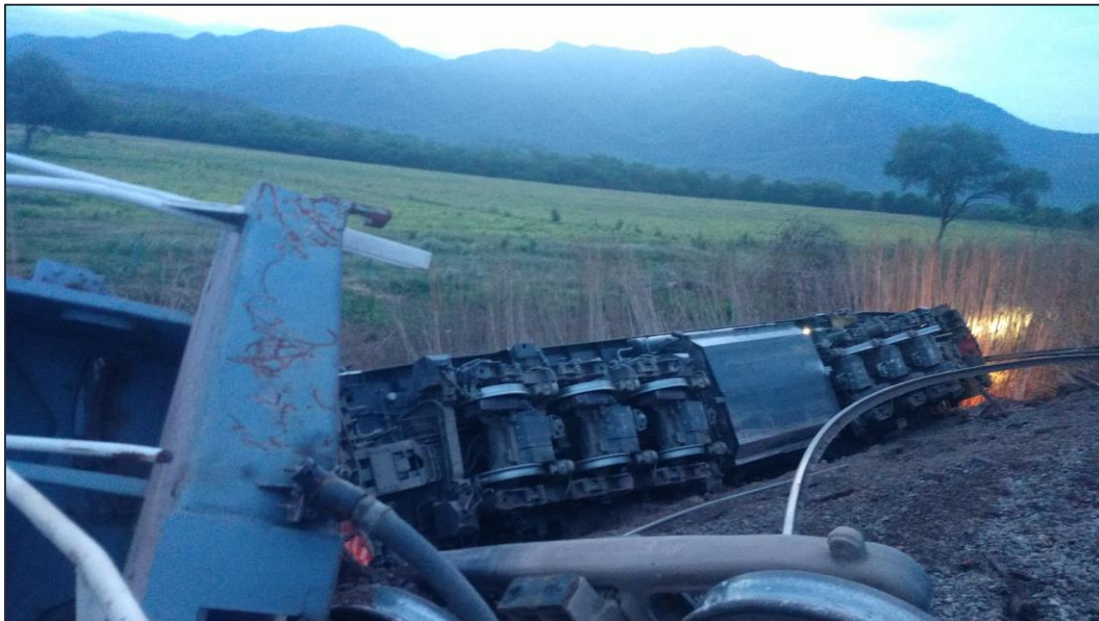


Figura 1. Imagen del descarrilamiento y vuelco del material rodante. Fuente: JST, 2021

1.2. Daños ocasionados

Los conductores del tren resultaron con heridas leves como consecuencia del accidente. Además, se registraron daños en la infraestructura de la vía debido al arrastre provocado por el material rodante descarrilado, el cual también sufrió alteraciones en sus carrocerías.



Figura 2. Locomotora volcada a la vera de la vía. Fuente: JST, 2021

1.3. Observaciones de campo

Durante el relevamiento de campo realizado por los investigadores de la JST, se identificó la presencia de durmientes en estado deteriorado y se observaron algunos faltantes en tramos de vía cercanos que no se vieron afectados por el accidente

1.4. Informes recibidos

El Servicio Meteorológico Nacional (SMN) proporcionó un informe sobre las condiciones meteorológicas al momento del suceso. La empresa BCyL remitió el boletín de velocidades, la carta de porte y foja del tren y un informe del mantenimiento de vía realizado en el lugar del suceso. La CNRT envió la certificación de los conductores.

2. NOTA DE CIERRE

Con base en los datos recopilados durante el relevamiento de campo, se concluye que los daños generados fueron significativos. No obstante, con la información disponible hasta la fecha de emisión de este informe, no se identifica una deficiencia



de seguridad operacional que amerite la emisión de productos específicos de seguridad operacional.

Ante esta situación, la Dirección Nacional de Investigación de Sucesos Ferroviarios de la Junta de Seguridad en el Transporte toma la decisión de no continuar con la investigación del suceso, conforme la Resolución 2022-428-APN-JST#MTR y artículo 6 de la Ley N.º 27.514. Asimismo, según el artículo 21 de dicha ley, podrá arbitrarse la reapertura del expediente sin perjuicio de lo establecido, en tanto se obtuviera nueva información de relevancia.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: INFORME DE CIERRE - LUMBRERAS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.